

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Setiembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: Dia 28, VALDESEVILLA, 765.0, 26.0, S., Brisa, Despejado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, se publica en Albacete, Alicante y Barcelona.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La última obra del eminente Hartzenbusch, puesta en música por el maestro Arrieta y titulada Heliodora ó El amor enamorado, obtuvo anteañoche en el teatro de Apolo un éxito tan grande como merecido.

Asunto mitológico, sencillo y claro, y lenguaje correcto en donde campean prosa bellísima y dulce poesía, constituyen el libro póstumo del insigne vate.

Música melódica en general, magistralmente instrumentada y resuelta con la facilidad armónica del autor de tantas bellas partituras, adorna el pensamiento del poeta.

Las Sras. Nadal, Gonzalez y Rodriguez, y los señores Ferrer y Tormo, desempeñaron sus respectivos papeles de un modo perfecto; pero los honores del triunfo, que puede decirse compartió con los autores, correspondieron á la tiple Sra. Cortés de Pedral, quien demostró que sus condiciones como actriz y como cantante la colocan sin disputa en primer lugar entre las más distinguidas en el arte lírico español.

El pintor Bussato en sus decoraciones alcanzó muy justos aplausos, extensivos á la empresa, que ha presentado la obra con un lujo y una propiedad superiores á todo elogio.

Terminada la representación, todos los artistas que tomaron parte en la obra depositaron coronas al pié de un retrato del ilustre vate en medio de los entusiastas aplausos de la concurrencia.

SS. MM. el Rey, y la Reina madre, y SS. AA. las Infantas, asistieron al palco Régio.

La nueva compañía que actúa en el circo que dirige Mr. Parish, continúa todas las noches grandes aplausos de la concurrencia que tiene que ver con los espectáculos en sus respectivos ejercicios las familias Colmar y Mariani, y los célebres clowns Huney y Tony-Grice.

Con el título de Juicio de desahucio acaba de publicar el Director de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, Sr. Abella, un importante tratado jurídico-práctico, en el que se estudia extensamente y concienzudamente todo lo relativo á esa clase de juicios, que tan

directamente afectan á los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas y urbanas.

Este libro, de verdadera utilidad para propietarios, inquilinos de casas, arrendatarios de fincas rústicas, Juzgados municipales y de primera instancia, Abogados y auxiliares de los Tribunales, comprende una introducción al estudio del juicio de desahucio, donde se trata cuanto constituye la materia del desahucio, los contratos de arrendamiento en sus varias especies y sus condiciones esenciales; la antigua legislación, y en especial las leyes de 1813 y 1842; el texto de la Novísima ley vigente, minuciosamente concordado y comentado artículo por artículo, y ampliado con las disposiciones concordantes; la doctrina establecida por los Tribunales, y la solución de las dudas que en la práctica pueden presentarse con más frecuencia; una colección completísima de formularios para la tramitación de estos juicios, y la parte de los Aranceles de 1871 que es aplicable á las actuaciones del desahucio.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto decidiendo la competencia suscitada entre la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de la provincia de Huesca.—Núm. 245. Otro designando los individuos que han de componer la Comisión creada para informar sobre las reformas que conviene introducir para mejorar el sistema administrativo y económico de la provincia de Canarias.—Idem. Real orden disponiendo que se cumpla, respecto al pago de los intereses de inscripciones emitidas á favor de corporaciones civiles, lo prevenido en la ley de 1.º de Abril de 1859.—Idem. Real decreto suprimiendo las franquicias comerciales que en la actualidad disfruta en la provincia de Puerto-Rico la isla de Vieques.—Idem. Real orden declarando útil en las Escuelas Normales el Globo geográfico, de que es autor D. José P. Morales.—Idem. En 2.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la misma provincia.—Núm. 246. Otro autorizando al Director de Artillería para invertir 4.001 pesetas sobre las que ya tiene concedidas para la adquisición de máquinas con destino á la Fábrica de Trubia.—Idem. Real orden modificando el reglamento orgánico del cuerpo de Aduanas.—Idem. Otras elevando los cupos que satisfacen por sus encabezamientos de consumos los pueblos de Hinojosa, Luena, Laredo, Pozuza, Almendro y Altarejos.—Idem. Real orden (rectificada) relativa al pago de los intereses de las inscripciones emitidas á favor de corporaciones civiles.—Idem. Otra aprobando el reglamento orgánico de la Junta del puerto de Manila.—Idem. Reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—Idem. Real decreto sentencia absolviendo á la Administración general del recurso interpuesto á nombre de D. Tomás Parravento contra la Real orden de 13 de Setiembre de 1878, que denegó á dicho interesado el señalamiento de haber pasivo.—Idem. En 3.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de dicha capital.—Núm. 247. Otro promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte á D. José Rodríguez.—Idem. Otros indultando á José Arizabalaga y otros.—Idem. Otros disponiendo que el Brigadier D. Juan Pacheco cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Rey, y nombrando en su lugar á D. Luis Cubas.—Idem. Otros disponiendo que el Brigadier D. Francisco Borrero cese en el cargo de Vocal de la Junta clasificadora de carlistas presentados á indulto, y nombrando en su reemplazo al de igual graduación D. José Melgarejo.—Idem. Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Jaen á D. Evaristo García; de la de Cuenca á D. Mariano de la Iglesia; de la de Teruel á D. Angel Navascués; de la plaza de Melilla á D. Carlos Rodríguez, y del castillo de Monjuich de Barcelona á D. Lorenzo Ochotorna.—Idem. Reales órdenes elevando los cupos que por consumos satisfacen los pueblos de Liérganes, Ablanque y Manzanares.—Idem. Otra disponiendo se proceda al anuncio y celebración de nueva subasta para la construcción y explotación de un cable telegráfico submarino entre Cádiz y la isla de Tenerife.—Idem. Otra autorizando á D. Juan M. de Ibarra para construir un cargadero en la margen izquierda de la ría de Bilbao.—Idem. En 4.º—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de Alicante y el Juez municipal de Dolores.—Núm. 248. Ley autorizando á D. Angel Calderon para construir un ferro-carril que partiendo de Villena se dirija á Alcoy.—Idem. Real decreto declarando necesaria la ocupación de varias fincas pertenecientes á D. Salvador Euzas para construir el ferro-carril de Valls por Villanueva y Geltru á Barcelona.—Idem. Reales órdenes elevando los cupos que por consumos satisfacen los pueblos de La Lapa y Algodonales.—Idem. Otra fijando un plazo de dos meses para la apertura de la Aduana de Vieques, en la provincia de Puerto-Rico.—Idem. En 5.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de Noja.—Núm. 249. Reales órdenes elevando los cupos que por sus encabezamientos de consumos satisfacen los pueblos de Masías de la Roda, Montornés, Jorba, Gualba y Manchita.—Idem. Relación de las concesiones concedidas por decretos de 12 y 28 de Julio y 1.º de Agosto último á los individuos que se expresan.—Idem. Real decreto sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre

- de D. Francisco Entrago contra la Real orden de 29 de Noviembre de 1878, relativa á responsabilidad de la susstracción de caudales hecha por los carlistas en la Administración de Rentas de Teverga (Oviedo).—Idem. Otro absolviendo á la Administración del Estado de la demanda entablada á nombre de Doña Juana Lopez contra la Real orden de 9 de Octubre de 1879, que denegó á dicha interesada pensión de viudedad.—Idem. En 6.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia de Cáceres y el Gobernador de la misma provincia.—Núm. 250. Otro aprobando el reglamento sobre propiedad intelectual.—Idem. Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem. En 7.º—Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Castellon y el Juez del distrito del Mar de Valencia.—Núm. 251. Otro disponiendo que el Teniente General D. Emilio Calleja continúe desempeñando el cargo de Comandante general de las Villas (isla de Cuba).—Idem. Otro disponiendo que D. Francisco Heredia cese en el desempeño de la brigada que mandaba en la Comandancia general de Santiago de Cuba.—Idem. Reales órdenes elevando los cupos que por consumos satisfacen los pueblos de Castelloli, Navarelés, Figols, Gayá, Salvatierra, Castellnou de Bagés, Fuente del Fresno y Calzada de Calatrava.—Idem. Otra disponiendo que se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Julio último en la custodia de los montes públicos.—Idem. En 8.º—Ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de la línea férrea de Menjíbar á Granada, pasando por Jaen.—Núm. 252. Real orden disponiendo se dirija una circular á los Gobernadores de las provincias para que por medio de los Boletines oficiales hagan saber al público la determinación adoptada por el Gobierno francés respecto á las condiciones que han de reunir los vinos enyesados para poder ser vendidos en Francia.—Idem. Reales decretos indultando á José Belen Caso y otros.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante al Contraalmirante D. Juan B. Topete.—Idem. Real orden disponiendo la conversión por bonos del Tesoro de una carga de justicia que figura en el presupuesto del Estado á favor de D. Antonio J. Esquerro.—Idem. Otra aumentando el cupo que por consumos satisface el pueblo de Llusá (Barcelona).—Idem. En 9.º—Reales decretos nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia á D. Marcial Bugallá; Fiscal de la de Oviedo á D. Francisco de P. Valcárcel; Magistrado de la de Zaragoza á D. Matías Rico; para igual cargo de la de Cáceres á D. Eduardo Trillo; Juez del distrito del Congreso de esta Corte á D. Mariano Fonseca, y para igual cargo del distrito de la Universidad de la misma á D. José M. Lopez.—Núm. 253. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Jueces de primera instancia durante los meses de Julio y Agosto de 1880.—Idem. Reales órdenes aumentando sus cupos de consumos á los pueblos de Carrizosa, Alcólea, Saceruela y Alconchel.—Idem. Relación de los honores de Jefe superior y de Administración civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Agosto último.—Idem. En 10.º—Reales decretos nombrando Gobernador militar de la isla de Gran Canaria al Brigadier D. Carlos Rodríguez, y para igual cargo de la plaza de Melilla al de la misma graduación D. Evaristo García.—Núm. 254. Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. José Berriz.—Idem. Otros disponiendo que D. Enrique Croquer cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Ferrol, y nombrando en su lugar á D. Jacobo Mac-Mahon.—Idem. Otro designando las condiciones que deberán concurrir en un individuo para que pueda ser nombrado Jefe de Administración ó Jefe de Negociado con residencia en Madrid, retribuido por el presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Idem. Real orden confirmando la concesión otorgada al Conde de Muguira para utilizar aguas del rio Tajo en el riego de su propiedad denominada de Villamejor, término de Aranjuez.—Idem. En 11.º—Ley autorizando al concesionario del ferro-carril de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluviá para que construya una línea que, partiendo de la estación de Bienes, termine en Gerona.—Núm. 255. Real decreto autorizando varias transferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año de 1879 á 1880.—Idem. Otros nombrando Vocal de la Junta consultiva de Guerra á D. Adolfo Morales; Capitan general de Granada á Don José de los Reyes; Segundo Cabo de dicha capital á Don Eduardo Suárez, y Comandante general de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva á D. José Velasco.—Idem. Otro disponiendo que D. Alfonso Cortijo cese en el cargo de Comandante general de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva.—Idem. Real orden disponiendo que el Alférez de infantería D. Alfonso Amandi sea dado de baja definitiva en el Ejército.—Idem. Otras elevando los cupos que por consumos satisfacen los pueblos de Cózar, Arnero, Barajas de Melo, Arcos de la Cantera y Chillon.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante los meses de Julio y Agosto de 1880.—Idem. En 12.º—Reales órdenes aumentando los cupos que por sus encabezamientos de consumos satisfacen los pueblos de Buenaché de la Sierra, Bolaños, Villahermosa, Borréda, Corral de Calatrava y Alcantud.—Núm. 256. Resumen de los Reales decretos de 7 del actual concediendo honores de Jefes de Administración á los individuos que se expresan.—Idem. Real orden dictando las disposiciones con arreglo á las cuales se han de verificar los exámenes de Paleografía para los aspirantes al Notariado.—Idem. Otra disponiendo que se anuncie por traslación la cátedra de Disciplina de la Iglesia, vacante en la Universidad de Granada.—Idem. Rectificación al Real decreto publicado en la GACETA de ayer autorizando varias transferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento.—Idem. En 13.º—Real orden declarando que se entienda hecha á perpe-

